

RESPUESTA A OBSERVACIONES TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-038 DE 2018

“Realizar capacitaciones en el idioma inglés para profesores de los Colegios Amigos del Turismo, mediante un programa de inmersión con formadores nativos.”

BOGOTÁ D.C., 3 DE AGOSTO DE 2018

De conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Abierta FNTIA-038-2018, FONTUR procede a emitir la respuesta a las observaciones presentadas a los términos de la invitación

1. CARLOS H MAYA
1 de Agosto de 2018

OBSERVACION No. 1:

Estimados Señores nos complace su invitación abierta para la participación en tan importante proyecto, hemos leído detenidamente la información publicada en el SECOP y nos permitimos de acuerdo a los términos publicados realizar de la manera más atenta y respetuosa las siguientes observaciones:

1. *Teniendo en cuenta que la experiencia para efectos de transparencia generalmente se certifica mediante el RUP, porque no apoyarse en este documento y así evitar posible inconvenientes con certificaciones privadas?*

Respuesta 1: Fontur se permite aclarar que se rige por el manual de contratación de Fontur y su régimen de contratación se enmarca en el derecho privado, por lo anterior no solicita el RUP. Sin embargo, FONTUR garantiza la transparencia en todos los procesos de contratación que adelanta.

2. *Las Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano con aprobación de Programas de Idioma Inglés, no está contemplado en los pliegos.*

Respuesta 2: Fontur se permite reiterar que los pliegos no limitan el objeto social del proponente, por lo cual una institución para el trabajo y desarrollo con aprobación de programas de idioma inglés y que cumpla con la experiencia y equipo de trabajo requerido, podrá presentarse a este proceso de invitación pública.

Con referencia al equipo de trabajo ustedes solicitan 17 Nativos los cuales deberán apostillar o consularizar los documentos necesarios de acreditación de lengua madre y nivel académico, nos permitimos observar lo siguiente:

1. *En aras de procurar una gestión más expedita y por falta de tiempo en la consecución de este personal y la documentación requerida de estos Nativos, proponemos realizar una carta compromiso de consecución de ellos después de asignado el contrato.*

Respuesta 3: Fontur se permite aclarar que este requisito será modificado por medio de una adenda al proceso.

2. *En cuanto al número de nativos voluntarios, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del programa es de dos meses y que la inmersión dura 20 días efectivos (días completos de 24 horas), sería posible dividir en dos temporadas la capacitación de forma tal que la necesidad de los nativos se reduzca a la mitad y que los nativos puedan ser los mismos en las dos temporadas?*

Respuesta 4: Fontur se permite ratificar los requisitos, la inmersión dura 20 días seguidos teniendo en cuenta la disponibilidad de los docentes beneficiarios.

2. Adriana Bermúdez
1 de Agosto de 2018

OBSERVACION No. 2:

CAPITULO 2.

2.2.1.5:

C: Alojamiento- Habitación sencilla para hasta 5 docentes, durante 20 noches.

Observación No 1:

Se debe tener claridad del número de personas por habitación. La redacción es ambigua y no queda claro si es habitación individual por docente o habitación compartida hasta para 5 docentes. En todo caso no se puede garantizar habitación individual para un solo docente por logística en los hoteles de la zona requerida.

Respuesta 1: Fontur se permite ratificar que de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1.5 **literal "c.** Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 5 docentes, durante 20 noches", en efecto se refiere a una habitación sencilla por cada docente.

2.2.1.9

C: Alojamiento- Habitación sencilla para hasta 17 voluntarios, durante 20 noches.

Observación No 2:

Se debe tener claridad del número de personas por habitación. La redacción es ambigua y no queda claro si es habitación individual por docente o habitación compartida hasta para 17 voluntarios. En todo caso no se puede garantizar habitación individual para un solo voluntario por logística en los hoteles de la zona requerida.

Respuesta 2: Fontur se permite ratificar que de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1.9 **literal "c.** Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 17 voluntarios extranjeros, durante 20 noches", en efecto se refiere a una habitación sencilla por cada voluntario.

2.2.1.13

A: Transporte aéreo nacional para hasta 100 profesores, ida y vuelta (Ciudad de origen-Armenia-Ciudad de origen).

Observación No 3

**En el entendido que los participantes provienen de todo el territorio Nacional, los de zonas aledañas no requieren de transporte aéreo. Se solicita de manera atenta aclarar que sólo se trasladarán vía aérea las zonas alejadas del lugar de la inmersión. Adicionalmente se solicita aclarar si los participantes provenientes de municipios cercanos a las capitales deben llegar a la ciudad más cercana que cuente con aeropuerto o si ese traslado lo debe cubrir el contratista.*

C: Alojamiento- Habitación sencilla para hasta 100 profesores, durante 20 noches.

Respuesta 3: Fontur se permite ratificar que los profesores beneficiarios, se desplazaran por sus propios medios a la ciudad más cercana que cuente con aeropuerto, por lo cual el contratista no asumirá dicha actividad.

Observación No 4

En el entendido que la inmersión está planteada para 20 días, los profesores participantes sólo estarán 19 noches, favor revisar la redacción y adicionalmente se debe aclarar el número máximo de personas por habitación.

Respuesta 4: Fontur se permite ratificar que la inmersión durara 20 días, pero ellos deben viajar el día anterior para estar disponibles el siguiente día e iniciar clases en la mañana. Por lo anterior se contempla la noche número 20.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

2.2.2.7 Informar por escrito a la supervisión, con mínimo 15 días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato

Observación No 5:

Dado el objeto del contrato, la actividad de la inmersión puede presentar imprevistos en el desarrollo de la misma, por tanto se sugiere tener flexibilidad en los tiempos.

Respuesta 5: Este plazo está inmerso en el término de ejecución del contrato que surja de la presente invitación. Se aclara que el término de ejecución del contrato será de dos meses. Si durante el término de ejecución contractual se presentan circunstancias que afecten la ejecución se deberá informar a la supervisión, dentro del término señalado.

2.2.2.14: Presentar informes mensuales de la ejecución contractual.

Observación No 6

Teniendo en cuenta el plazo del contrato y la actividad, los informes deben corresponder a actividades y no a periodos de tiempo.

Respuesta 6: Fontur se permite reiterar que los entregables se deben formalizar de acuerdo a las actividades realizadas, como se evidencia en el numeral "2.2.3. Productos en los casos que aplique" y que la periodicidad, corresponde al manual de supervisión de Fontur, por lo cual para este contrato, deberá presentarse mínimo un informe al finalizar el mismo.

3.6.1: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

" Los proponentes deberán acreditar la experiencia general mediante mínimo uno (01) máximo tres(03) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados acompañados del acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación de contrato terminados dentro de los últimos (05) cinco años contados a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas de la presente invitación cuyo objeto o alcance contemple:

"DESARROLLAR CURSOS DE IDIOMAS DIRIGIDOS A EMPRESAS U ORGANIZACIONES"

Observación No 7:

El objeto de la invitación contradice la experiencia requerida, se debe tener en cuenta que el objetivo principal es desarrollar la actividad de inmersión y por tanto es ello lo que se debe acreditar, adicionalmente se está limitando con ello la pluralidad de oferentes como principio de la Contratación Estatal. Por tanto se solicita ampliar el objeto social de los posibles oferentes dando cumplimiento al principio de transparencia, aún en el entendido que la invitación sea de Régimen privado.

Respuesta 7: Fontur se permite reiterar los requisitos consignados en el numeral 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTES), toda vez que esta experticia es necesaria para garantizar la formación a un grupo homogéneo.

Observación No 8:

Se solicita de manera respetuosa tener como válidas las copias simples de los contratos celebrados con entidades estatales, toda vez que los mismos son públicos y de acceso a ellos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en sus dos versiones (Secop I y Secop II) lo cual garantiza su veracidad.

Respuesta 8: Fontur se permite reiterar los requisitos consignados en el numeral 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTES) "Los proponentes deben acreditar la experiencia general mediante mínimo uno (01) máximo tres (03) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados..", como se evidencia Fontur está solicitando copia simple de los documentos.

3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO:

Nativos: Acreditación de lengua madre: El personal presentado deberá acreditar mediante registro civil de nacimiento o el que haga sus veces de un país angloparlante Nota: en cualquier caso el documento deberá ser apostillado o consularizado.

Observación No 9:

El apostille supone un costo innecesario tanto para los participantes como para el posible contratista, además de violar el principio de Buena fé y el desconocimiento de los países firmantes del Acuerdo de la Haya del 5 de octubre de 1961. Por tanto amablemente se solicita eliminar el requisito como habilitante.

Respuesta 9: Fontur se permite aclarar que este requisito será modificado por medio de una adenda al proceso.

"Nativos: Nivel Académico: El personal presentado deberá acreditar mediante certificado o copia de diploma, ser profesional en cualquier carrera universitaria. Nota: en cualquier caso el documento deberá ser apostillado o consularizado"

Observación No 10:

Por la misma naturaleza de los nativos extranjeros, la viabilidad de enviar los documentos requeridos en la invitación sólo se pueden aportar una vez se les confirme la participación en el programa; por tanto se solicita amablemente eliminar el mencionado requisito como habilitante y tener en cuenta que los nativos extranjeros no vienen a ejercer la profesión de la cual fueron egresados, por tanto no es necesario el apostille de los mismos.

Respuesta 10: Fontur se permite reiterar que deberán aportar la copia del diploma del pregrado, sin embargo, se modificara la nota de apostille o consularización, de acuerdo a la Adenda 1.

"El interesado debe presentar por cada integrante del equipo, para considerarse habilitado la siguiente información:

- *Si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo es extranjero deberá aportar autorización expedida por el ente competente para desarrollar actividades remuneradas en territorio colombiano.*

Observación No 11:

Se debe tener en cuenta que los nativos extranjeros estarían vinculados como voluntarios y la visa se expediría con la suscripción del contrato con FONTUR, no es viable ante la cancillería obtener una autorización de trabajo con la mera expectativa, por lo anterior se solicita amablemente verificar el requisito o la redacción del mismo si obedece a ello.

Respuesta 11: Se encuentra procedente la observación, por lo anterior, se procederá a modificar el texto mediante Adenda 1.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO- EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se le otorgará hasta un máximo de treinta puntos a los proponentes que acrediten una Certificación Internacional de enseñanza del idioma inglés (tipo TEFL) a los cinco docentes presentados en el numeral 3.6.2.

Observación No 12:

Teniendo en cuenta que la Certificación Internacional de Enseñanza del idioma inglés (tipo TEFL) es como se indica una certificación, se solicita que los puntos se adjudiquen también a quienes presenten Licenciatura o Maestría toda vez que suponen mayor categoría a nivel académico pues significan una preparación superior en tiempo y en calidad. Es de aclarar que quien demuestra lo más, lleva implícito lo menos.

Respuesta 12: Fontur se permite reiterar los requisitos consignados en el numeral 4.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECIFICA (30 puntos) "Certificación internacional de enseñanza del idioma inglés (tipo TEFL)" teniendo en cuenta que la certificación requerida "es un curso de formación y certificación internacional que brinda las competencias necesarias para desempeñarse en la enseñanza del idioma inglés. Las personas con nivel avanzado (C1 de inglés) que deseen formarse en pedagogía tienen la oportunidad de obtener esta certificación internacional."

4. 5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el segundo párrafo de este numeral: " De persistir el empate se escogerá el proponente cuyo domicilio principal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la región (Departamento) donde se ejecutará el contrato.

Observación No 13:

De manera atenta se solicita aclarar a que región se refiere.

Respuesta 13: Fontur se permite aclarar que la inmersión se desarrollada en la Tebaida-Quindío, por tal razón en caso de persistir el empate el seleccionado será cuyo domicilio este en el departamento del Quindío.

3. TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S A S

1 agosto 2018

A través del presente documento, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1. *Entendemos que aunque la duración del contrato que resulte del presente proceso será de 2 meses, las actividades se llevarán a cabo únicamente durante 20 días, ¿es correcta nuestra interpretación?*

Respuesta 1: Fontur se permite ratificar los requisitos, la inmersión dura 20 días consecutivos, sin embargo, se otorga un plazo de dos meses para el total de la ejecución, tomando en cuenta actividades pre y pos a la inmersión.

2. *En cuanto a los 20 días durante los cuales se llevarán a cabo las actividades de inmersión, ¿se tiene un cronograma establecido?, ¿serán días consecutivos o se hará por periodos interrumpidos?, ¿Le solicitamos a la entidad precisar la fecha exacta en la que se llevaran a cabo las actividades de inmersión?: lo anterior, permitirá a los proponentes realizar una valoración económica del proyecto y estimar si financieramente es viable o no.*

Respuesta 2: Fontur se permite aclarar que la inmersión será por 20 días consecutivos, la fecha exacta del inicio de la inmersión la confirmará el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y todo dependerá del proceso de cierre de la presente invitación abierta. El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma de actividades que será aprobado por la supervisión, una vez se firme el acta de inicio.

3. *Entendemos que para el perfil de Docentes en Idiomas inglés, será posible presentar profesionales nativos cuya lengua materna es el inglés y que en ese caso no será necesario certificar el examen C1 para certificar su nivel, ¿es correcta nuestra interpretación?*

Respuesta 3: Fontur se permite reiterar que de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE), se solicitan dos tipos de perfiles: el primero es como docentes idioma inglés el cual deberá “certificar un nivel mínimo de inglés C1, acreditable mediante la presentación del examen vigente, de conformidad a los exámenes descritos y los rangos de referencia de la Resolución 12730 de junio 28 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.” El **segundo son los nativos los cuales deben acreditar** mediante registro civil de nacimiento o el que haga sus veces: de un país angloparlante...” Por tal razón, se reitera que el profesor sí debe certificar un nivel mínimo de inglés C1.

4. *Si lo consultado en la pregunta anterior es correcto, solicitamos amablemente a la Entidad que para determinar si un profesional es nativo de un país angloparlante, sea suficiente con la presentación de su pasaporte, acompañado de traducción simple, de ser el caso.*

Respuesta 4: Fontur se permite informar que se solicita el registro civil de nacimiento, o documento que haga sus veces en el país de procedencia, dado que el pasaporte indica la nacionalidad más no el lugar de nacimiento.

5. *En cuanto a lo requerido en el numeral 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO, con relación a los docentes nativos, nos permitimos hacer las siguientes peticiones y solicitudes de aclaración:*

- a. *De la manera más amable, solicitamos sea suprimido el requisito de presentación de las certificaciones o diplomas profesionales en carreras universitarias, puesto que ni los posibles proponentes ni Fontur tienen la competencia para determinar si un diploma expedido en un país extranjero, corresponde o no a lo que en Colombia se considera una carrera profesional universitaria, dicha competencia la tiene en nuestra legislación únicamente el Ministerio de Educación Nacional. Por lo que en conclusión, la Entidad no tendría herramientas para determinar si un diploma presentado por un Nativo corresponde a una carrera universitaria.*

Respuesta 5: De conformidad con lo consignado en el numeral 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO, si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo es extranjero, partiendo del principio de buena fe, estipulado en el manual de contratación de Fontur, el proponente deberá indicar a que nivel educativo equivalente en Colombia corresponderá el título presentado, tomando en cuenta que el profesional no ejercerá dicha profesión.

- b. *Solicitamos amablemente a la Entidad informar de qué manera determinará si un país es Angloparlante.*

Respuesta 6: Fontur se permite informar que modificará el criterio mediante Adenda 1.

- c. *Solicitamos amablemente a la Entidad que para efectos de acreditar si la lengua madre de un Nativo es el inglés, baste con la presentación del pasaporte, acompañado de traducción simple, de ser el caso, por las siguientes razones: i) es un documento de uso internacional y universal, ii) demuestra con certeza el lugar de nacimiento de una persona.*

Respuesta 7: Fontur se permite informar que se solicita el registro civil de nacimiento, o documento que haga sus veces en el país de procedencia, dado que el pasaporte indica la nacionalidad más no el lugar de nacimiento.

- d. *En cuanto al requisito de apostilla o consularización, solicitamos amablemente a la Entidad que para los documentos que lo requieran, la Entidad no lo exija en la etapa de presentación de las ofertas, sino que sea exigido únicamente al proponente que resulte ganador, esto basado en lo expresamente señalado por Colombia Compra, entidad rectora en los temas de contratación estatal en el territorio colombiano.*

...Atendiendo lo dispuesto por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación -M-DVRHPC-04, expedido por Colombia Compra Eficiente, Capítulo VIII “Legalización de documentos”, los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los

documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla Ley 455 de 1988, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (normas que hacen referencia a la legalización y traducción de documentos otorgados en el exterior) o legalizados ante un cónsul Colombiano.

Respuesta 8: Fontur se permite informar que modificará el criterio mediante Adenda 1.

6. *Le solicitamos amablemente a la Entidad precisar el alcance del siguiente requisito: "Si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo es extranjero deberá aportar autorización expedida por el ente competente para desarrollar actividades remuneradas en territorio colombiano".*

Respuesta 9: Fontur se permite informar que modificará el criterio mediante Adenda 1.

7. *Solicitamos a la entidad que este requisito no sea exigido para los Nativos, ya que al tratarse de Voluntarios su objeto no es el de establecerse en Colombia o desarrollar de manera permanente actividades remuneradas en territorio colombiano.*

Respuesta 10: Fontur se permite informar que modificará el criterio mediante Adenda 1.

- a. *Solicitamos amablemente a la Entidad informar qué entes considerará competentes para expedir la "...autorización para desarrollar actividades remuneradas en territorio colombiano..."*

Respuesta 11: En Colombia el ente que expide estas autorizaciones es la Cancillería.

- b. *Solicitamos amablemente a la Entidad que, de persistir, este requisito sea exigido únicamente al proponente que resulte ganador; lo anterior, enmarcado en los señalado por Colombia Compra, con relación a este tipo de requisitos.*

Respuesta 12: Fontur se permite informar que modificará el criterio mediante Adenda 1.

8. *En cuanto a lo expresado en el numeral 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PROPONENTE, para acreditar: REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS CON PARTICIPACIÓN DE NATIVOS, entendemos que para cumplir con este requisito bastará con que las certificaciones demuestren que los profesores involucrados hayan sido nativos, ¿es correcta nuestra interpretación?*

Respuesta 13: Fontur se permite ratificar que la acreditación deberá hacerse mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados o copias de contratos ejecutados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contemple: REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS CON PARTICIPACIÓN DE NATIVOS.

9. *En cuanto a los numerales 2.2.1.5, 2.2.1.9 y 2.2.1.13 y en particular en lo que tiene que ver con el alojamiento, solicitamos amablemente a la Entidad admitir la posibilidad de que las habitaciones sean compartidas.*

Respuesta 14: Fontur se permite aclarar que de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1.5 literal "c. Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 5 docentes, durante 20 noches", en efecto se refiere a una habitación sencilla por cada docente. De acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1.9 literal "c. Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 17 voluntarios extranjeros, durante 20 noches", en efecto se refiere a una habitación sencilla por cada voluntario, y de igual forma, para los 100 profesores, en el numeral 2.2.1.13 literal c. Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 100 profesores se especifica que serán 20 noches.

10. En cuanto al sitio, solicitamos amablemente a la Entidad admita que tanto los profesores como los voluntarios y alumnos se puedan alojar bien sea en la Tebaida o en Armenia.

Respuesta 15: Fontur se permite aclarar que la inmersión se llevara a cabo en el municipio de Tebaida, y por lo tanto, el contratista debe garantizar que el alojamiento se lleve a cabo en el mismo destino.

11. La nota del numeral 2.2.17, señala: "Nota: el número de voluntarios corresponderá al número de profesores beneficiarios del programa de manera proporcional en una relación aproximada de 6 profesores por voluntario. Un estipendio/incentivo económico para hasta 17 voluntarios extranjeros."

Hacemos las siguientes peticiones y solicitudes de aclaración con relación a la nota mencionada:

a. Entendemos que en todo caso, el número de voluntarios corresponderá al número de profesores beneficiarios del programa, por lo que si el número de profesores beneficiarios del programa fuese, por ejemplo, ochenta y cuatro, entonces se le requerirá al contratista convocar tan sólo a catorce voluntarios, ¿es correcta nuestra interpretación?

Respuesta 16: Fontur se permite informar que la interpretación es correcta.

b. Solicitamos a la Entidad precisar el significado de la frase: {..}. "Un estipendio/incentivo económico para hasta 17 voluntarios extranjeros."

Respuesta 17: Fontur se permite aclarar que el contratista debe garantizar a los voluntarios "Un estipendio/incentivo", por las labores desempeñadas durante la inmersión, como lo estipula el numeral 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, literal 2.2.1.7.

12. Solicitamos amablemente a la Entidad manifestar en qué momento se le informará al contratista del número de profesores beneficiarios, y sus lugares de origen esto a efectos de tener el tiempo suficiente para la planeación de los vuelos y demás logística necesaria.

Respuesta 18: Fontur se permite indicar que la convocatoria estará a cargo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y ésta información será brindada por ellos con posterioridad a la firma del contrato.

13. Solicitamos amablemente a la Entidad informar si para este momento ya cuenta con la información de las ciudades de origen de los profesores beneficiarios, si no, entonces informar en que momento el contratista recibirá dicha información. Lo anterior con el objetivo de hacer una acertada evaluación de la viabilidad financiera del proyecto.

Respuesta 19:

Fontur se permite indicar que la convocatoria estará a cargo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y ésta información será brindada por ellos con posterioridad a la firma del contrato.

14. En cuanto a los numerales 2.2.1.5, 2.2.1.9 y 2.2.1.13 y en particular en lo que tiene que ver con el transporte, solicitamos amablemente a la Entidad admita la posibilidad de que el contratista garantice el transporte aéreo con la ruta alternativa (Ciudad de origen - Pereira -Ciudad de origen), y por lo tanto, el Transporte terrestre ida y vuelta (Aeropuerto municipio de Pereira - La Tebaida - Aeropuerto municipio de Pereira).

Respuesta 20: Fontur se permite informar que se mantienen los requisitos consignados en 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en cuanto a los literales 2.2.1.5, 2.2.1.9 y 2.2.1.13, teniendo en cuenta que el desplazamiento de Armenia a la Tebaida es mucho más corto que desde Pereira.

15. Con relación al cronograma del proceso, le solicitamos amablemente a la entidad ampliar la fecha de cierre, por lo menos 5 días hábiles; lo anterior, teniendo en cuenta que los proponentes requieren un periodo de tiempo suficiente para preparar la oferta.

Respuesta 21: Fontur se permite informar que se mantienen los requisitos consignados en 2.7. Cronograma, teniendo en cuenta que son los tiempos establecidos para realizar los procesos de invitación abierta.

4. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

AMAURI SUÁREZ

1 agosto 2018

Estando dentro del plazo definido en el proyecto del asunto cuyo objeto es "Realizar capacitaciones en el idioma inglés para profesores de los Colegios Amigos del Turismo, mediante un programa de inmersión con formadores nativos.", este interesado en el proceso se permite presentar las siguientes observaciones:

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades de capacitación por inmersión en el idioma inglés se realizarán hasta para 100 profesores pertenecientes a colegios Amigos del Turismo a nivel nacional.

Observación: Cual es la ubicación de dichos profesores, esto se constituye un factor importante a la hora de costear el proceso porque no es lo mismo traer alguien de una ciudad principal a traerlo de una locación rural.

Respuesta 1: Fontur se permite indicar que la convocatoria estará a cargo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y ésta información será brindada por ellos con posterioridad a la firma del contrato.

Observación: En todo el texto de los TDR se lee la frase "Voluntarios extranjeros" ¿a que hace referencia? Da a entender que los docentes nativos no van a recibir ninguna remuneración o que la Entidad los va proveer, de no ser así le pedimos a la Entidad no usa la frase "Voluntarios extranjeros" debido a que ellos si serían remunerados.

Respuesta 2: Fontur se permite reiterar lo señalado en el numeral 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA el literal 2.2.1.7, específicamente en la parte que se menciona la obligación de "...Un estipendio/incentivo económico para hasta 17 voluntarios extranjeros.", es decir, el contratista deberá garantizar un estipendio o incentivo para cada uno de los voluntarios extranjeros. El término hace referencia a los extranjeros nativos, cuya profesional es ajena a la enseñanza, y que sin embargo, voluntariamente prestarán sus servicios para la enseñanza de inglés, aprovechando sus conocimientos de idioma nativo.

2.2.1.5 Ejecutar la logística necesaria para los docentes que ejecutarán el programa de inmersión. Habitaciones sencillas para todos los participantes.

Observación: Se estima que serán aproximadamente 120 a 125 personas las que van a estar hospedados en un hotel o recinto similar durante 20 días, probablemente existan sitios que cuenten con dicha capacidad pero difícilmente van a tener 125 habitaciones libres en el mismo periodo, sugerimos a la entidad permitir manejar habitaciones dobles con el fin de minimizar el riesgo de no encontrar disponibilidad para todo el grupo.

Respuesta 3: Fontur se permite informar que se mantiene lo señalado en el numeral 2.2.1.5 literal "c. Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 5 docentes, durante 20 noches", en efecto se refiere a una habitación sencilla por docente, numeral 2.2.1.9 literal "c. Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 17 voluntarios extranjeros, durante 20 noches", en efecto se refiere a una habitación sencilla por voluntario. Y de igual forma para los 100 profesores, numeral 2.2.1.13 literal c. Alojamiento - Habitación sencilla para hasta 100 profesores durante 20 noches. Lo anterior tomando en cuenta estudios de mercado previos realizados por Fontur.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Observación: Debido a que la recolección del contenido fotográfico se entiende como una captación de datos sensibles (la imagen de las personas), agradecemos que la Entidad se encargue de obtener de parte de los titulares de la imagen de la autorización de captación y tratamiento y la cesión de ésta a título gratuito de conformidad con la Ley 1581 de 2012, para efectos del trabajo de registro que deba adelantar el Contratista.

Respuesta 4: Fontur se permite reiterar el numeral 2.3 DERECHOS DE AUTOR y PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios para asegurar la cesión a FONTUR de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato."

3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

Nota 1: Para el caso de las Instituciones en educación superior, estas deberán acreditar su experiencia mediante la acreditación de funcionamiento de mínimo cinco (05) años del programa de Licenciatura en Lenguas o pregrado en lenguas en nivel profesional universitario, verificables mediante la presentación de copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Observación: No entendemos si lo anterior es un requisito habilitante o solo una nota aclaratoria, toda vez que hay universidades que no cuentan con programa de licenciaturas en idiomas pero si cuentan con instituto de idiomas que funciona bajo la misma razón social (no tiene nit aparte) ¿en estos casos bastaría con aportar el documento interno con el que se estableció el instituto de idiomas o simplemente basta con que aporte entre uno o tres contratos que demuestren su experiencia en el objeto del presente proceso?. La anterior consulta obedece a tener claridad, si el presente proceso busca restringir la pluralidad de oferentes, en este caso a Universidades que no tengan licenciatura en idiomas.

Respuesta 5: Fontur se permite reiterar que la “Nota” del numeral 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTES), hace referencia a las Instituciones en educación superior que cuenten con un programa de Licenciatura en Lenguas o pregrado en Lenguas en nivel profesional universitario que pretendan presentarse como oferentes al presente proceso. Para el caso en que no cuenten con dicho programa, deberán acreditar la experiencia mediante mínimo uno (01) máximo tres (03) acreditaciones a través de la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas de la presente invitación cuyo objeto o alcance contemple: DESARROLLAR CURSOS DE IDIOMAS DIRIGIDOS A EMPRESAS U ORGANIZACIONES.

3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)

a. PERSONAL MINIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA:

Nativos	17	Acreditación de lengua madre	El personal presentado deberá acreditar mediante registro civil de nacimiento o el que haga sus veces; de un país angloparlante. Nota: en cualquier caso el documento deberá ser apostillado o consularizado.
		Nivel académico	El personal presentado deberá acreditar mediante certificación o copia de diploma, ser profesional en cualquier carrera universitaria. Nota: en cualquier caso el documento deberá ser apostillado o consularizado.

Observación: El hecho de pedir que los documentos que acrediten la lengua madre del docente nativo estén debidamente apostillados se vuelve prácticamente un imposible de cumplir, a no ser que se tuviera el tiempo suficiente, contando desde el tiempo de publicación de la presente invitación y el cierre del mismo. Por lo menos se requiere de 30 días hábiles para poder tener 17 soportes de diferentes nacionalidades para acreditar la lengua madre. Por esta razón solicitamos a la Entidad que este requerimiento solo sea una obligación del que sea el adjudicatario del presente proceso, de lo contrario consideramos que el cumplimiento de este requisito sería contrario a la pluralidad de oferentes.

Respuesta 6: Fontur se permite informar que el criterio será modificado mediante Adenda 1.

Nivel académico de los nativos: El pliego pide que sea profesional en cualquier área, le consultamos a la Entidad que valor le podría aportar un profesional de un área distinta a la licenciatura o la pedagogía, razón por la cual debería suprimirse el requisito que sean profesional.

Respuesta 7: Fontur se permite reiterar los requisitos consignados en el numeral 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE) “El personal presentado deberá acreditar mediante certificación o copia de diploma, ser profesional en cualquier carrera universitaria”, Fontur requiere verificar que las personas que serán voluntarias cuenten con un buen nivel de escolaridad, toda vez que el público objetivo son también profesionales.

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo (01) una máximo dos (02) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados o copias de contratos ejecutados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contemple:

REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS CON PARTICIPACIÓN DE NATIVOS

Observación: ¿Cómo se acredita este punto en el caso uniones temporales o consorcios?

Respuesta 8: La experiencia podrá ser aportada por una, algunas o todas las partes conformantes de la unión temporal o consorcio.

4.9 Facultades de Fontur:

Observación: Frente a la estipulación de este numeral, nos permitimos indicar que las cláusulas excepcionales al derecho común no son aplicables frente a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, de manera particular lo indicado en su párrafo. En la medida de lo expuesto, agradecemos se elimine de los Términos de Referencia dichas disposiciones, señalando por contera que no serán aplicables al presente proceso de selección.

Respuesta 9: FONTUR reitera que tal y como se señala en los términos de la invitación, su régimen de contratación es de derecho privado y por lo tanto todos sus procesos de contratación se adelantan bajo este régimen, FONTUR no se hace responsable por las interpretaciones de los proponentes. Los proponentes interesados deberán revisar cada uno de los componentes de la invitación.

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

Observación: Le pedimos a la Entidad detallar los tiempo en los que pretenden hacer 4 pagos en un contrato que tiene 20 días efectivos de ejecución, ¿harán uno cada semana? Sugerimos dos pagos uno del 40% al terminar la capacitación y el otro del 60% a la entrega de los informes.

Respuesta 10: Fontur se permite informar que se mantienen los requisitos consignados en el numeral 6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO, toda vez que los pagos se van a realizar cuando el contratista cumpla con los entregables en específico, tomar en cuenta que el contrato tendrá una duración de dos meses y que el último pago estará sujeto al acta de liquidación.

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO:

Literales n., q. y r.:

Observación: No se puede trasladar al Contratista las consecuencias de la inexistencia de fondos. En esa medida, el pago no podrá suspenderse por esta razón, ya que es una carga de parte del patrimonio autónomo y la fiduciaria, debe contar con la disponibilidad presupuestal para el presente proceso, sin que se incurra en ineficiencias de carácter contractual que conduzcan al incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Patrimonio Autónomo.

Respuesta 11: FONTUR señala que existen los recursos para el cumplimiento y desarrollo del objeto de la presente invitación, los cuales se encuentran respaldados bajo un certificado de disponibilidad presupuestal tal y como se señala en los términos de la invitación.

6.6.5 PENALIDAD PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Observación: Agradecemos que la cláusula penal no supere el 5% del valor del contrato, que es el porcentaje por el que usualmente se efectúa la medida de apremio, y que en esencia constituye una multa.

Una multa de la cuantía indicada en este numeral resulta excesiva y desnaturaliza la función de apremio de la multa, ya que de alguna manera el monto es indicador de una pretensión resarcitoria que es propia de la cláusula penal en su acepción de estimación anticipada de perjuicios.

En esa medida, la cláusula penal indemnizatoria no debe exceder del 20% del valor del contrato, que es el monto por el que usualmente se asegura este tipo de riesgo.

Respuesta 12: FONTUR señala que el porcentaje establecido es del 20%, el cual se maneja en todas las invitaciones de FONTUR y responde a las necesidades de garantía del fondo, por la naturaleza de los recursos.

5. VOLUNTEERSCOLOMBIA.ORG

Sara Pérez
1 agosto 2018

Voluntarios COLOMBIA		SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA - 38 DE 2018		
PROPONENTE		Corporación Voluntarios Colombia		
DESTINATARIO		Dirección Jurídica - Fondo Nacional del Turismo		
N°	TEMA - DOCUMENTOS	TEXTO ORIGINADO	PÁGINA	PREUNTA/ACRABACIÓN U OBSERVACIÓN
1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	Determinar el nivel de inglés de los profesores al ingreso y finalización del programa de formación	9	Solicitamos aclarar: ¿Existe alguna especificación técnica para los exámenes iniciales y finales a aplicar a los profesores? ¿Deben ser pruebas certificadas?
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	Contar con un fotógrafo durante la inmersión, para registrar las actividades desarrolladas.	11	Por favor aclarar tiempo de dedicación del fotógrafo por día de inmersión, ya que no se contempla rubro de estadía ni alimentación del mismo.
3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	11	Solicitamos aclarar: ¿Cómo se debe certificar el cumplimiento de este requisito?
4	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE - INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	Los proponentes deben acreditar (a experiencia general mediante mínimo uno (01) máximo tres (03) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos adjudicados y terminados y/o liquidados o copias de contratos adjudicados, terminados y/o liquidados acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas de la presente invitación cuyo objeto o alcance contenga: DESARROLLAR CURSOS DE IDIOMAS DIRIGIDOS A EMPRESAS U ORGANIZACIONES	33	Solicitamos modificar. Ampliar el objeto o alcance de los contratos a: implementación de programas para el fortalecimiento del aprendizaje del inglés como lengua extranjera, o de programas que permitan mejorar la calidad de la enseñanza del inglés como segunda lengua en instituciones educativas
5	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE - INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	Docentes idioma inglés. El personal presentado deberá certificar un nivel mínimo de inglés CL, acreditable mediante la presentación del examen vigente, de conformidad a los exámenes Swenglish y los rangos de referencia de la Resolución 12730 de Junio 28 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.	35	Solicitamos modificar: si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo de DOCENTES es nativo angloparlante, no debería tener que presentar certificación CL.
5	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE - INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	Notas. El personal presentado deberá acreditar mediante registro civil de nacimiento o el que haga sus veces; de un país angloparlante. Nota: en cualquier caso el documento deberá ser apostillado o consularizado. El personal presentado deberá acreditar mediante certificación o copia de diploma, ser profesional en cualquier carrera universitaria. Nota: en cualquier caso el documento deberá ser apostillado o consularizado.	36	Solicitamos modificar. Opción 1. Para la presentación de la propuesta, no es el listado de nombres y documentos de los voluntarios, pues el momento de la misma no se ha iniciado su proceso de reclutamiento. A lo que se puede comprometer el proponente en a incluirlos con el perfil requerido en el tiempo estipulado en el contrato. Dado en la opción que operativamente resulta más factible. Opción 2. Validar la acreditación de la lengua madre de los nativos con fotocopia del pasaporte y ampliar el plazo de presentación de los diplomas apostillados hasta el inicio del proyecto. Para la propuesta se pueden presentar los diplomas sin apostilla. Opción 3. Permitir modificar el personal una vez otorgado el contrato, reemplazándolo con personal que cumpla con los mismos requerimientos y cualidades que los presentados en la propuesta.
6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PROPONENTE (60 PUNTOS) INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	Los proponentes deben acreditar (a experiencia con mínimo (01) una máximo dos (02) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos adjudicados y liquidados o copias de contratos adjudicados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contenga: REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS CON PARTICIPACIÓN DE NATIVOS	36	Solicitamos aclarar: ¿La sumatoria de los contratos de experiencia específica debe corresponder en algún porcentaje del presupuesto previsto para el presente proceso?
7	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL - INVITACIÓN ABIERTA N° FNTIA-38-2018	En caso que el proceso de liquidación no haya iniciado por causas no imputables al contratista y este ya haya cumplido sus obligaciones contractuales y estas hayan sido aprobadas por la supervisión del contrato, este contrato no será considerado para la reducción de puntos.	39	Solicitamos aclarar: ¿Cómo se acredita esta situación? ¿Con el informe de supervisión apostillado?

Solicitamos aclarar: ¿Existe alguna especificación técnica para los exámenes iniciales y finales a aplicar a los profesores? ¿Deben ser pruebas certificadas?

Respuesta 1: Fontur se permite aclarar que el examen que se debe aplicar a los profesores es de acuerdo al marco común Europeo.

Por favor aclarar tiempo de dedicación del fotógrafo por día de inmersión, ya que no se contempla rubro de estadía ni alimentación del mismo.

Respuesta 2: No se estipula tiempo de dedicación mínima para este requerimiento, pero si se solicita que el contratista garantice el material fotográfico suficiente para ser entregado a contratante, y este material, posteriormente podrá ser utilizado en el programa colegios amigos del turismo. Se recomienda tomar servicios locales para tal fin.

“Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables.”

Solicitamos aclarar: ¿Cómo se debe certificar el cumplimiento de este requisito?

Respuesta 3: Fontur se permite aclarar que el numeral 2.2.2. Obligaciones Generales literal 2.2.2.11, hace referencia a lo consignado en la constitución política de 1991 a la norma constitucional la consideración, manejo, y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Es un compromiso del contratista, que parte de la buena fé.

Solicitamos modificar. Ampliar el objeto o alcance de los contratos a: implementación de programas para el fortalecimiento del aprendizaje del inglés como lengua extranjera, o de programas que permitan mejorar la calidad de la enseñanza del inglés como segunda lengua en instituciones educativas

Respuesta 4: Fontur se permite reiterar los requisitos consignados en el numeral 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTES), toda vez que es necesario contar con esta experiencia, ya que el programa está dirigido a un grupo de personas homogéneo.

Solicitamos modificar: si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo de DOCENTES es nativo angloparlante, no debería tener que presentar certificación CL.

Respuesta 5: Fontur se permite reiterar que es necesario presentar un examen de idoneidad del idioma como lo estipula en el requisito 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE).

Solicitamos modificar:
Opción 1. Para la presentación de la propuesta, no exigir el listado de nombres y documentos de los voluntarios, pues al momento de la misma no se ha iniciado su proceso de reclutamiento. A lo que se puede comprometer el proponente es a reclutarlos con el perfil requerido en el tiempo estipulado en el contrato. Esta es la opción que operativamente resulta mas factible.
Opción 2. Validar la acreditación de la lengua madre de los nativos con fotocopia del pasaporte y ampliar el plazo de presentación de los diplomas apostillados hasta el inicio del proyecto. Para la propuesta se pueden presentar los diplomas sin apostilla.
Opción 3. Permitir modificar el personal una vez otorgado el contrato, reemplazándolo con personal que cumpla con los mismos requerimientos y cualidades que los presentados en la propuesta.

Respuesta 6: Fontur se permite informar que el criterio se modificó mediante Adenda 1.

Solicitamos aclarar: ¿La sumatoria de los contratos de experiencia específica debe corresponder en algún porcentaje del presupuesto previsto para el presente proceso?

Respuesta 7: Fontur se permite aclarar que la sumatoria del porcentaje solo aplica para la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTES) como se estipula en el numeral 3.6.1 “La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al setenta por ciento (70%) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales en Colombia calculados de acuerdo a la fecha de terminación del contrato acreditado...”. Para la experiencia específica adicional no se solicita cumplimiento de porcentaje sobre presupuesto de la invitación.

Solicitamos aclarar: ¿Cómo se acredita esta situación? ¿Con el informe de supervisión aprobado?

Respuesta 8: Fontur se permite aclarar que como se menciona el numeral 4.4 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL, “En caso que el proceso de liquidación no haya iniciado por causas no imputables al contratista y este ya haya culminado sus obligaciones contractuales y estas hayan sido aprobadas por la supervisión del contrato, este contrato no será considerado para la reducción de puntos”, Fontur solicitará al supervisor certificación al respecto.

COMITÉ EVALUADOR